



Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga)

Alberto Pérez Gil (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/02/2018
HASH: aa08c8e643e35c8b4a360b7a4742018

DECRETO DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CONSERJES DE COLEGIOS Y PEONES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS INSTALACIONES, RESERVADO A DISCAPACITADOS, APROBADO POR DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 84/2016, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2016, CONVOCATORIA JULIO DE 2017 Y ENERO 2018.

Visto que por parte de esta Alcaldía, con fecha de 13 de Junio de 2016, mediante Decreto nº 84/2016, se aprobaban las Bases que han de regir el procedimiento de selección de de la bolsa de trabajo de conserjes de colegios y peones de mantenimiento de instalaciones deportivas y otras instalaciones, reservado a discapacitados

Visto que por Decreto de esta Alcaldía nº 128/2016, de 19 de Septiembre de 2016, se procedió al nombramiento de los miembros de la Comisión de valoración de las solicitudes presentadas.

Considerando que, concluido el plazo establecido en el apartado 3º de las bases, para la presentación de instancias, del 1 al 31 de julio de 2017 y del 1 al 31 de Enero de 2018, y tras una sesión celebrada por la Comisión de valoración, de comprobación del cumplimiento de las bases, los requisitos y aplicación de los criterios de baremación, según el Acta extendida al efecto y que figura en el expediente, se presentan las listas para su aprobación, que contienen la relación provisional de personas admitidas, con indicación de la puntuación que tienen en cada apartado de los recogidos en el Anexo I de las bases.

Considerando que el apartado 11º de las bases, recoge que baremadas las solicitudes y elaborada la correspondiente propuesta por la Comisión de valoración de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, se dictará Resolución provisional por parte de esta Alcaldía que se expondrá en los mismos lugares que la convocatoria.

Considerando que el apartado 12º de las bases, "Reclamación", establece que los/as solicitantes admitidos/as dispondrán de 10 días hábiles, desde la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la relación provisional, para reclamar por escrito en defensa de su derecho, aportando la documentación que estimen conveniente, antes de elevar la lista a definitiva.

En su virtud, de conformidad con las facultades que me confiere la Ley HE ACORDADO:

PRIMERO: APROBAR la lista provisional de personas admitidas, que se adjuntan al presente Decreto, con indicación de la puntuación que se tiene en cada uno de los apartados del "baremo", Anexo I de las bases, en el caso de los admitidos/as y con indicación de los motivos de exclusión, en el caso de los solicitantes que no cumplen los requisitos, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de valoración

SEGUNDO: Que se proceda a la publicación de esta Resolución provisional, texto del Decreto y listado, en los lugares de convocatoria, tablón de anuncios y web municipal; así como en la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo-Costa.

TERCERA: Que los/as solicitantes admitidos/as y excluidos/as, dispongan de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Decreto en el Tablón de anuncios municipal para reclamar por escrito, si lo estiman conveniente.

El presente documento ha sido publicado en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Algarrobo a fecha de firma electrónica. de Algarrobo con fecha: 28/02/2018

EL ALCALDE.

El Funcionario Responsable

C/. Antonio Ruiz Rivas, 2 - CP 29750 - C.I.F.: P-2900500-F - Tlf.: 952 55 24 30 - Fax: 952 55 24 23 - Web: www.algarrobo.es

Fecha: 23/02/2018

Número: 2018-0044

DECRETO



Cód. Validación: 51WM375N6XGNA9PH5HDS3D7J1 Verificación: <http://algarrobo.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Apellidos, Nombre	DNI/NIE	1.1a	1.1b	1.1c	1.2a	1.2b	1.2c	1.3	1.4	1.6	P.B.	Puntos
ARIZA ARIZA, VICTORIA MELANI	77474877K	3,90	2,40	0,00	1,50	0,00	2,50	3,50	6,00	6,00	2,00	27,80
GARCIA BURGOS, REMEDIOS	52573010R	4,00	1,60	0,00	0,00	0,00	0,00	4,50	6,00	6,00	3,00	25,10
MIRA KRASTEL, SANDRA	X3699636V	2,70	0,70	0,00	1,50	0,00	2,50	4,00	6,00	6,00	1,00	24,40
NAVARTIA GIL, M ^ª ANGELES	52588348K	0,70	2,40	0,75	3,00	0,00	0,00	5,00	3,00	6,00	2,00	22,85
CRESPILLO DIAZ, MONSERRAT	53150168C	3,80	1,80	0,00	4,50	0,00	0,00	5,25	6,00	0,00	1,00	22,35
CEBREROS MOYANO, M ^ª EXPECTACION	77467066F	0,00	2,40	0,00	1,50	0,00	0,00	3,00	6,00	6,00	2,00	20,90
FERNANDEZ PALMA, M ^ª CARMEN	54235926V	1,70	2,20	0,00	0,00	0,00	0,00	4,25	3,00	6,00	3,00	20,15
HEREDIA JIMENEZ, JUAN	77474643V	3,60	1,50	0,00	1,50	0,00	0,00	4,25	0,00	6,00	3,00	19,85
MORENO PORTALES, JUAN ANTONIO	52571604K	2,10	0,60	0,00	0,00	0,00	0,00	3,75	6,00	6,00	2,00	20,45
GUERRERO TORRES, LAURA	75779352X	2,80	2,40	0,75	0,00	0,00	0,00	4,00	6,00	0,50	2,00	18,45
GARCIA CAMACHO, DAMARI	53669905A	1,70	2,10	0,00	0,00	0,00	0,00	4,25	2,00	6,00	3,00	19,05
PARDO MONTOSA, M ^ª ISABEL	77469602J	1,30	2,40	0,00	1,50	0,00	0,00	4,25	6,00	0,00	2,00	17,45
OLALLA GALLAR, JOSE ANTONIO	52576428S	3,40	1,00	0,00	1,50	1,50	0,00	2,00	0,50	6,00	1,00	16,90
PALMA DIAZ, CRISTINA	53744302H	3,30	1,60	0,00	0,00	0,00	0,00	3,75	0,00	6,00	1,00	15,65
RUIZ ARIZA, MARIO	77474206V	3,70	1,30	0,00	0,00	0,00	0,00	4,25	6,00	0,00		15,25
ROMERO BORRERO, ANTONIO	28572396W	0,90	0,00	0,85	0,00	0,00	0,00	2,50	6,00	3,00	2,00	15,25
ARIZA LEAL, ANA M ^ª	53152397H	2,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,25	1,00	6,00	1,00	14,75
MADROÑAL FERNANDEZ, ESPERANZA	28518875W	3,10	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	4,25	6,00	0,00		13,45
LAGO LAGO, LUIS EDUARDO	26305996E	0,50	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	6,00	0,00	1,00	11,60
GARCIA PAREJA, JULIAN	52586339V	1,60	0,60	1,20	1,50	1,50	0,00	4,75	6,00	6,00		23,15
ARIZA LEAL, ANGELES	33392490D	4,00	0,50	0,00	0,00	0,00	0,00	3,75	2,00	6,00		16,25
ROMERO GARCIA, VERONICA	07231829P	1,80	2,30	0,00	0,00	0,00	0,00	4,25	4,00	3,30		15,65
RIVAS SEGOVIA, OSCAR	53158002B	1,50	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00	3,25	2,00	6,00		13,95

BAREMO:

- 1.1 a) Antigüedad como demandante de empleo.
- 1.1 b) El solicitante no percibe ingreso en los dos años anteriores a la solicitud.
- 1.1 c) El cónyuge no percibe ningún ingreso en los dos últimos años y esté en situación de desempleo en el momento de la solicitud.
- 1.2 a) Por cada hijo/a menor de 18 años. En caso de estar desempleado/a y/o estudiando se computarán hasta los 25 años inclusive.
- 1.2 b) Por hijo/a y/o conyuge que convivan con el solicitante con discapacidad igual o superior al 33%.
- 1.2 c) Por ser titular de familia monoparental
- 1.3 Condiciones económicas de la unidad familiar.
- 1.4 Tiempo trabajado en el Ayuntamiento de Algarrobo.
- 1.6 Por estar viviendo en Algarrobo (de forma ininterrumpida)
- P.B. Por tiempo de permanencia en la Bolsa de Trabajo sin trabajar